



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia

DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2026 - N°

00038

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 06 ABR 2026

VISTO:

←

El Documento DE-1440-02113554-6 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Asuntos Hídricos solicita contratar con terceros la obra denominada "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 M. EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

Que, a tal fin, la mencionada repartición -a través de sus órganos técnicos- ha elaborado la documentación necesaria para la contratación de los trabajos, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Cómputo y Presupuesto Oficial, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Que, la obra a contratar tiene por objeto lograr el óptimo funcionamiento de la red de drenaje a través del saneamiento hídrico de diferentes zonas de la ciudad que en la actualidad presentan vulnerabilidades ante eventos meteorológicos por problemas de acumulación y permanencia de agua debido a la falta de captación del escurrimiento superficial, previendo para ello la limpieza de los desagües entubados existentes con diámetro menor o igual a Ø 1.60 m.

Que, los órganos técnicos han estimado el presupuesto oficial de las tareas a contratar en la suma de pesos ochocientos cinco millones ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$805.110.400,00) con base al mes de marzo del corriente año.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para atender la erogación del gasto.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, y en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública así como establecer las demás condiciones de rigor, ello según lo dispuesto por la Ley 2.756, el artículo 45 de la Ordenanza N° 13.094 y el Decreto D.M.M. N° 00003/2026.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA Ø 1.60 M. EN LA CIUDAD DE SANTA FE", consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales.



DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2026 - N°

- Art. 2°: Estímase el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma pesos ochocientos cinco millones ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$805.110.400,00).
- Art. 3°: Llámese a Licitación Pública N° 04/2026, para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 10 conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y la documentación técnica que se aprueba por el presente.
- Art. 4°: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 horas del mismo día de la apertura de sobres que se llevará a cabo el día 22 de abril de 2026 a las 10:00 horas, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Secretario del área.
- Art. 5°: Establéese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente descargando el archivo desde la página web de este Municipio o personalmente en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), a la Dirección Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad.
- Art. 6°: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.
- Art. 7°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por los agentes Ricardo Burne, Gisela Di Paolo y Verónica E. Guilielmone, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto. Designese como suplentes de la citada comisión al agente Marcelo Cappello, al Director Ejecutivo de Red de Drenaje, Leandro De Piante Vicin y al Director Ejecutivo de Administración Financiera, Nicolás Aletti.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia

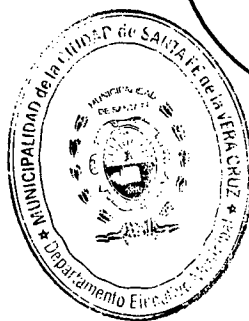
DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2026 - N°

00038

Art. 8°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

Arq. Eduardo Rudi
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica

Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente



C.P.N. José Alfredo Serrano
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ana Soledad Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y ME
Subrogante